

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 403-2019-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 364-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01073484) recibido el 28 de marzo de 2019, mediante el cual el Director General de Administración de manera complementaria solicita la designación del señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resoluciones N°s 915-2017-R y 040-2018-R de fechas 20 de octubre de 2017 y 17 de enero de 2018 respectivamente, se designó y ratificó respectivamente al CPC LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos, en el nivel F-3;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración de manera complementaria propone la designación del señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019;

Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Abastecimientos, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Abastecimientos realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica; asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, e interesado.